Guayaquil, febrero 21 del 2014

Señores Socios de la Compañía
METALES PRECIOSOS DEL ECUADOR JAIJEI S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En calidad de Comisario de esta Compañía y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley, presento a vuestra consideración el presente informe correspondiente al ejercicio economico, cortado el 31 de Diciembre del 2013.

1.- En mi opinión, el administrador de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentos vigentes, así como de las resoluciones de la Junta General de la Compañía.

2.- Revisada la correspondencia, así como los registros, libros sociales y contables, y sus correspondientes comprobantes, considero que dichos documentos se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, manteniéndose a mi juicio la custodia y conservacion de los bienes de la sociedad o de terceros bajo la responsabilidad de la compañía, así como los procedimientos de control interno de la misma, de una manera adecuada.

3.- De la revisión efectuada, concluí que los estados financieros se presentan confiables y han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, anotándose que las cifras presentadas en dichos estados Financieros, estan de acuerdo con los libros de contabilidad de la Compañía.

4.- Mediante muestreo se realizo un analisis comparativo de los principales indicadores financieros correspondiente a este ejercicio económico, sin resultado que alteren las cifras respectivas.

5.- De la documentación revisada no aparece que en la convocatoria a Junta General se hubiere omitido propuesta o denuncia alguna formulada por accionistas o terceros que entren en pedido de remocion del administrador o cuestionamientos de gestión social y.

6.- Finalmente, debo dejar constancia que para el cumplimiento de las funciones que desempeño como Comisario de la Compañía he ejercido las atribuciones y he dado cumplimiento de las obligaciones consignadas en el Art. 321 de la Ley de Compañía para lo cual tuve en todo momento la colaboración del administrador de la Compañía